

Normas de utilización Piscina Cubierta

1. Deben cumplirse las instrucciones de los socorristas y del personal de la instalación, así como lo dispuesto en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
2. El usuario deberá contribuir a mantener limpias las instalaciones, debiendo utilizar papeleras y recipientes destinados al efecto.
3. Se prohíbe comer, beber y fumar, así como utilizar objetos o envases de vidrio o cristal (botellas, gafas de buceo, vasos...) en todo el recinto.
4. Se recomienda, antes del acceso, consultar las calles de uso libre para el baño, así como sus horarios y nivel de nado.
5. PARA ACCEDER A LA PISCINA DE FORMA INDIVIDUAL LOS USUARIOS DEBERÁN ESTAR EN POSESIÓN DE:
 - Entrada, bono o carné de abonado. En el caso de bono de abonados deberán acompañar el carné acreditativo o autorización oficial expedida por la secretaría de CDM.
 - Los empleados de Ciudad Deportiva Municipal podrán solicitar a los usuarios dichos documentos en cualquier momento.
6. Para acceder a la piscina en forma de grupo libre deberá existir un responsable del mismo que se identificará como tal al socorrista. No accederá nadie del grupo sin la presencia del responsable. Dicho responsable deberá permanecer hasta que todos los componentes del grupo abandonen la instalación; así mismo, responderá ante CDM de los actos realizados por cualquier persona del grupo durante la actividad.
7. No se podrá acceder a la zona de baño con ropa y/o calzado de calle. Solo se podrá acceder con bañador.
8. Para el baño libre, los menores de 15 años deberán acceder a la instalación acompañados de personas mayores de edad que asuman su responsabilidad y les acompañen permanentemente en la misma piscina.
9. Los usuarios a partir de los 8 años (cumplidos) deberán utilizar obligatoriamente el vestuario que les corresponda según su sexo.
10. Se prohíbe acceder a las piscinas con animales de compañía, exceptuando personas ciegas o con deficiencia visual usuarias de perros guía al entorno (según Ley 23/1998 de la Comunidad de Madrid).
11. ES OBLIGATORIO EL USO DE:
 - Gorro de baño mientras se está en el agua, y es recomendable la utilización de gafas de baño (no pudiendo ser de cristal).
 - Ropa de baño adecuada (la ropa interior no suplirá a la de baño). Está prohibido llevar ropa interior debajo del bañador.
 - Zapatillas de baño (en aseos, vestuarios, duchas y en playas de piscina). No se puede acceder al agua con zapatillas de baño, chanclas, etc., solo se permiten los calcetines de baño específicos para uso en piscinas, siempre que hasta llegar al borde de la piscina se hayan utilizado simultáneamente con zapatillas de baño.
12. Una vez en el agua los usuarios deberán nadar en las calles o espacios que corresponda, nadar siempre por el lado derecho.
13. Los empleados de la Ciudad Deportiva podrán impedir el baño a aquellos usuarios que den muestras o indicios de no poder realizar actividad físico/deportiva en el medio acuático, o desenvolverse con normalidad y autonomía en la instalación. Así mismo, a criterio del socorrista, el usuario que no tenga un nivel mínimo de nado no podrá utilizar la piscina profunda.
14. Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
15. Antes del baño es obligatorio ducharse.
16. Se prohíbe la realización de juegos, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, saltar desde el pódium, el uso de globos de agua, realizar cualquier práctica que pueda considerarse como peligrosa, etc., y en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo en la instalación y no garanticen el bienestar del resto de usuarios
17. Está prohibida la utilización de material auxiliar de nado y de recreación (palas, aletas, colchonetas, pelotas, barcas, etc.) salvo expresa autorización del socorrista.
18. Para prevenir extravíos y accidentes se recomienda no bañarse con pulseras, anillos, pearingings...
19. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a las zonas reservadas a los bañistas (Art. 35 del Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo).
20. El uso de taquillas es gratuito:
 - Para su utilización los usuarios aportarán un candado.
 - Las taquillas se podrán utilizar durante el periodo de la actividad, dejándolas libres todos los días al término de la misma. No se podrán reservar taquillas.
 - Las taquillas deberán quedar todos los días libres al cierre de la instalación. De no ser así, los empleados de la instalación procederán a su apertura.
 - No está permitida la entrada al recinto acuático con mochilas, bolsas, etc. Solo está permitido el acceso con toalla y bolsa de aseo.
21. La Ciudad Deportiva Municipal no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios.
22. Está prohibido el uso de cualquier medio de grabación (móviles, Tablet, cámaras, etc.) sin la autorización oficial de la CDM.
23. Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando el mobiliarios y equipamientos técnicos así como a los diferentes usuarios, y personal de las mismas.
24. El incorrecto cumplimiento de las Normas Generales o de las Específicas de cada espacio deportivo, la falta de respeto o los comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los diferentes usuarios, personal técnico y de mantenimiento de la instalación darán lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones con independencia del inicio de las actuaciones oportunas.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS CALLES LIBRES PARA NADO DE PÚBLICO

1. Consultar en taquilla o en los puntos de información los horarios disponibles de las calles libres y sus normas de utilización antes de adquirir la entrada o hacer uso del bono o carné.
2. No está permitido el acceso de menores de 15 años si no van acompañados de un adulto (desde 18 años), que se hará responsable de las actuaciones del menor durante la permanencia en la instalación y le acompañará permanentemente en la misma piscina.
3. El que existan calles de uso libre en la piscina grande no supone que existan en el mismo horario calles de uso libre en la piscina pequeña; y viceversa.
4. Dentro de las piscinas, también puede solicitar información sobre la disponibilidad de espacios y normativa de uso al socorrista.
5. Cuando se estén desarrollando clases dirigidas, las calles libres serán preferentemente las centrales del vaso grande. En el vaso pequeño, el espacio para su uso libre será de 1/3 piscina, según disponibilidad horaria; salvo en los horarios de las clases programadas por CDM. que no podrá utilizarse el vaso pequeño.
6. Cuando, en el vaso grande, existan varias calles para nado libre se distribuirán éstas para nado rápido y para nado lento. Para conocimiento de los usuarios se colocarán unos carteles indicativos de disponibilidad y nivel de nado. A criterio del socorrista, éste podrá indicar a los usuarios cual es la calle más adecuada para su utilización.
7. El número máximo de usuarios por calle, simultáneamente y en el vaso grande es, según la normativa vigente, de 25; pero CDM considera que, salvo casos especiales, el nº de usuarios no debe pasar de 15 (siempre a criterio del socorrista).
8. Cuando un usuario se encuentre con el aforo de la calle completo, siempre después de informar al socorrista, deberá esperar a que otro usuario abandone el nado. Para ello, deberá esperar en el exterior de los vasos.
9. La utilización de la calle libre (vaso grande) es para personas con un nivel de nado suficiente como para realizar nado continuo durante 25 m, ya que no está permitido pararse o agarrarse a las corcheras a lo largo de la calle, salvo por causas especiales. Sólo se puede parar en los extremos de la calle.
10. El socorrista puede requerir al usuario que abandone la calle cuando, según su criterio, no tiene el nivel de nado adecuado para hacer nado continuado sin descansar sobre la corchera, o practica un tipo de nado demasiado lento que interfiera el ritmo en la calle. El usuario podrá utilizar el espacio libre en el vaso pequeño si hay disponibilidad del mismo.
11. El sentido del nado debe de hacerse siempre por la derecha.
12. Por motivos de seguridad no está permitido el uso de material auxiliar (aletas, palas, tablas, pull-boys, etc.) en las calles de nado libre (salvo expresa autorización del socorrista).
13. No se podrá realizar ninguna actividad que impida el nado continuo de los usuarios.
14. No están permitidos controles, test, pruebas, competiciones, clases, cursos, etc. sin el consentimiento de la Dirección de CDM.
15. No está permitido el uso del pódium de salida.
16. Se recomienda no nadar con objetos personales que puedan causar lesión a segundas personas (cadenas, sortijas, reloj, pulseras, etc.).
17. Es obligatorio seguir las indicaciones del socorrista y del personal de la instalación, y cumplir la Normativa General y Específica de uso de las instalaciones aprobada por CDM. Dicha normativa está a disposición de los usuarios en los puntos de información.
18. Cualquier persona que no cumpla la normativa de uso podrá ser expulsada de la instalación por los Socorristas o por personal de CDM.

20230614

Todos los usuarios deben cumplir la normativa general de las instalaciones y la específica de cada espacio deportivo. Pueden leer la información, relacionada con el uso de las instalaciones, en los tabloneros de anuncios o en la web de Ciudad Deportiva Municipal (www.oacdmalacala.org). Toda persona que acceda a la instalación acepta las normas de funcionamiento y utilización establecidas por la CDM.